ALCALDÍA DE FUNZA	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO 11 - FR - 04

CONTRATO No	SASIE-0005-2025	FECHA DE SUSCRIPCION:	23/05/2025
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO	Cual.	

CONTRATISTA:	
Nombre y/o razón social:	FERRETERIA FORERO S.A.
Numero del NIT:	860.030.360-5
CESIONARIO: (EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO)	
Nombre y/o razón social:	N.A
Numero del NIT:	N.A

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS MANUALES Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS DE MANO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS, ESPACIO PUBLICO Y FORTALECIMIENTOS DE LA RED DE COMUNICACIÓN CIUDADANA CON LA FUERZA PÚBLICA QUE PERMITA LA RESPUESTA OPORTUNA SITUACIONES DE EMERGENCIA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Suministrar los bienes requeridos por el Supervisor del Contrato, conforme a los precios, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en las fichas técnicas de la propuesta aprobada, las cuales hacen parte integral del contrato.
2. Garantizar sin generar algún costo para la entidad, el transporte, cargue, descargue y logística necesaria para la entrega de los bienes solicitados en los sitios que indique la supervisión del contrato, en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas contadas desde la solicitud efectuada por el Supervisor.
3. Garantizar que los bienes a suministrar sean nuevos, de primera calidad y cumplen con las especificaciones técnicas y normas de calidad estipuladas en las fichas técnicas.
4. Contar con un inventario (stock) que permita atender las solicitudes de los bienes en los plazos indicados por el Supervisor del Contrato en cada una de las Órdenes de Trabajo.
5. Garantizar el cambio de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas o normas técnicas de calidad requeridas por la Entidad para cada uno de los bienes suministrados, en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud efectuada por el Supervisor.
6. Realizar el transporte y entrega de los bienes solicitados por el Supervisor, de acuerdo con las cantidades estipuladas en cada orden, donde podría requerirse desde una unidad, por lo que las órdenes de pedido no necesariamente serán continuas ni en grandes volúmenes.
7. Disponer de un ejecutivo de cuenta disponible las 24 horas del dia, los siete días de la semana, encargado de realizar las actividades de coordinación de solicitudes de bienes y ser el responsable de cumplir con los requerimientos y entregas de bienes al Municipio.
8. Disponer del personal necesario para garantizar el cargue, transporte y descargue de los bienes solicitados, sin costo para la entidad, por lo que dispondrá del personal necesario para cumplir con las entregas en el tiempo máximo previsto. Una vez descargados los bienes se efectuará la verificación de las cantidades solicitadas y las remisiones
presentadas, las cuales deberán coincidir con el material entregado.

9. Garantizar la entrega de los bienes en cualquier horario del día, incluyendo los fines de semana y festivos según las necesidades de la entidad y los requerimientos que realice el Supervisor.
10. Contar durante todo el plazo del contrato con la capacidad técnica, administrativa, logística y operativa para realizar las entregas de los bienes tanto en zona urbana como rural, de acuerdo con los requerimientos que realice el Supervisor en cada uno de los servicios.
11. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios acordados para todos los bienes a suministrar.
12. Llevar un registro de los bienes entregados en cada uno de los servicios, presentando un informe con la periodicidad indicada por el Supervisor del contrato.
13. Garantizar que el personal utilizado en la ejecución del contrato cuente con los elementos de seguridad y protección idóneos y necesarios para ejecutar las actividades tendientes a cumplir el objeto contractual, obrando con el deber de diligencia y cuidado que implica el transporte, cargue y descargue de los bienes requeridos por la entidad, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal tanto presencial como el no presencial.
14. Garantizar la calidad del suministro y cumplir como mínimo las Normas Técnicas de Calidad vigentes aplicables a cada uno de los bienes a suministrar y que se detallan en las fichas técnicas.
15. Realizar a solicitud del Supervisor, los ensayos de laboratorio de los materiales que lo requieran tales como esmaltes, vinilos, thinner, cementos, estucos, pegacor, epóxicos, enchapes, cerámicas, entre otros, que aseguren la calidad de los bienes. Los resultados deberán ser entregados al Supervisor con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas.
16. Comprometerse a realizar el embalaje, acopio y transporte de los productos utilizando materiales adecuados que brinden protección integral contra polvo, humedad, impactos, así como contra cualquier agente externo físico, químico o mecánico que pudiera comprometer la calidad del insumo. Esta protección debe alinearse con las especificaciones detalladas por el fabricante para garantizar la preservación de la integridad, calidad y vida útil de los productos durante todas las fases de almacenamiento, transporte e instalación. El empaque debe estar claramente rotulado con mínimo la siguiente información: nombre del fabricante, marca, referencia del producto, características técnicas, número de lote, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable, según corresponda. Este etiquetado es fundamental para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento de las normativas aplicables. Adicionalmente se deben aportar las fichas de seguridad de los productos con sus pictogramas, las fichas técnicas del fabricante con sus respectivos permisos, licencias, certificaciones y/o registros, así como los certificados de calidad (ISO 9001, Certificados de materiales, pruebas y ensayos, normas técnicas, de seguridad, cumplimiento ambiental y de origen).

ALCALDÍA DE FUNZA	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO 11 - FR - 04

17. Comprometerse a asumir la responsabilidad total sobre la gestión de los residuos generados por sus productos durante su ciclo de vida, incluyendo, pero no limitado, al transporte, almacenamiento, uso y disposición final, garantizando que todos los procesos de gestión de residuos cumplan con la normativa ambiental nacional, incluyendo aquellas relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos y no peligrosos. Así mismo se encargará de la recolección y transporte de los residuos generados por sus productos hasta instalaciones de tratamiento y disposición final autorizadas o según corresponda. Se deberán utilizar métodos y equipos que minimicen el impacto ambiental y cumplan con las regulaciones aplicables. El Contratista deberá proporcionar informes periódicos (con certificación del gestor) sobre la gestión de los residuos, incluyendo cantidades generadas, métodos de tratamiento y disposición utilizados y los adjuntará a la cuenta de cobro o factura correspondiente.
18. Responder por los daños o perjuicios a terceros como consecuencia directa de las actividades llevadas a cabo con ocasión de la ejecución de las obligaciones contractuales.
19. Expedir y mantener vigentes las garantías durante el termino de ejecución y la liquidación del contrato, por el valor, el plazo y los amparos previstos en el contrato.
20. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones u orientaciones realizadas por la entidad a través del Supervisor del contrato.
21. Suscribir en forma conjunta con el Supervisor designado el acta de inicio del contrato.
22. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte Supervisor del contrato como constancias de la ejecución del mismo.
23. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
24. Mantener indemne al Municipio de Funza de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del contrato suscrito.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	$ 1,244,434,200.00
Valor en letras:	MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	590.000.000
Valor en letras:	QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, sin que este plazo exceda el 31 de diciembre de 2025; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero
FECHA DE TERMINACION:	31 de diciembre de 2025
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGA No 1):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

INTERVENTOR(Identificación del Interventor)	
Nombre:	N/A
Numero del NIT:	N/A

SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	Gladys Gonzalez Gonzalez	C. C. No.	40.045.522 de Tunja
Dependencia:	Secretaria de Infraestructura		

Entre los suscritos a saber JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO , mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023 , otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL **MUNICIPIO**, de una parte **HUGO ALBERTO FORERO VARGAS** en su calidad de representante legal de **FERRETERIA FORERO S.A.**, CONTRATISTA y, **GLADYS GONZALEZ GONZALEZ** Secretaria de Infraestructura y Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE TODO EL CONTRATO

Item No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	ACTA DE INICIO	27/05/2025
2	ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1	27/10/2025
3	ACTA DE TERMINACIÓN O RECIBO FINAL	15/12/2025

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
ADICION EN VALOR	X		27/10/2025	ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	2026	X		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31	12	2028	X		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	1	7	2026	X		

ALCALDÍA DE FUNZA	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO
	11 - FR - 04

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1,244,434,200.00
VALOR ADICIONADO:	$ 590,000,000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 1,834,434,200.00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	N.A
VALOR AMORTIZADO	N.A
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 236,766,433.98
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 1,597,664,720.62
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 3.045.40

NOTA: Durante la ejecución del contrato se presentaron saldos menores provenientes de las diferentes secretarias vinculadas, los cuales correspondieron a valores residuales que, de manera individual, no alcanzaban para la adquisición o contratación de ningún ítem conforme a los precios y condiciones del contrato.
En consecuencia, dichos saldos parciales fueron consolidados, arrojando un valor total no ejecutado de TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($3.045.40 COP) más una nota crédito de MIL SEISCIENTOS TRENTA Y OCHO PESOS CON OCHÉNTA CENTAVOS M/CTE ($1.638. 80 COP). Si bien el monto consolidado corresponde a la sumatoria de estos saldos, su ejecución no resultaba procedente, toda vez que los valores individuales no permitlan atender ningún requerimiento especifico. Por lo anterior, el valor mencionado se deja como saldo no ejecutado y se registra en la presente acta de liquidación.

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
PAGO No. 1	6/10/2025	2025007115	$ 236,766,433.98

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A	N/A

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequllibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Funza, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato .

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y juridicos del contrato o convenio durante todo el periodo contractual por parte del supervisor GLADYS GONZALEZ GONZALEZ, Secretaria de Infraestructura, quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

De igual manera se verificó la obligatoriedad el cumplimiento de los aportes al Fondo de la Industria de la Construcción

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los Items que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria de Infraestructura
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato, con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor y Secretario de Infraestructura y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los quince (15) dias del mes de diciembre de 2025.

JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA

HUGO ALBERTO FORERO VARGAS
Representante Legal Ferreteria Forero S.A.
CONTRATISTA

Proyectó: Erika Andrea Melo Benavides	Firma	Revisó: Diego Alejandro Guevara Catama - Apoyo a la Supervisión	Firma
Revisó: Constanza Bedoya Garcia - Secretaria Juridica	Firma	Revisó: Diana Carolina Diaz Rojas - Secretaria de Hacienda	Firma